

11576 RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, del Ayuntamiento de Pineda de Mar (Barcelona), referente al nuevo plazo de presentación de instancias en la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la base segunda, apartado e), de las reguladoras de la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, por la presente se anuncia la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes:

Número de plazas: Una. Denominación del puesto: Técnico de Administración General (T.A.G.). Vínculo: Interino. Sistema: Concurso-oposición.

La modificación acordada ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de mayo de 1996.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes hubieren presentado su solicitud en el plazo abierto en fecha 23 de enero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1996, no estarán obligados a formular de nuevo, si bien, podrán actualizar los datos y documentos relativos a los méritos alegados a efectos de la convocatoria.

Pineda de Mar, 8 de mayo de 1996.—El Alcalde, Salvador Llorens i Llinás.

11577 CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1996, del Ayuntamiento de Cádiz, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1996.

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 10 de abril de 1996), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Suboficial Policía.», debe decir: «Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1994: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Suboficial Policía.».

Se han omitido las siguientes plazas:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero técnico industrial.

11578 CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de marzo de 1996, de la Diputación Provincial de Lugo, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1996.

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 24 de abril de 1996), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Aprobada por el Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 1996», debe decir: «Aprobada por el Pleno en sesión de fecha 12 de febrero de 1996».

Donde dice: «Personal laboral: Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Médico. Número de vacantes: Tres», debe decir: «Personal laboral: Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía. Denominación del puesto: Médico. Número de vacantes: Tres».

UNIVERSIDADES

11579 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1995, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de la Escala de Gestión de Servicios de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, he resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Servicios de esta Universidad con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes de la Escala de Gestión de Servicios de esta Universidad.

1.2 En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria de pruebas selectivas, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1, mediante Resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.3 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de esta Universidad y la normativa contenida en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición:

1.4.1 Primer ejercicio: Estará compuesto de dos partes, teniendo ambas carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá decidir que el desarrollo del ejercicio sea en una o más sesiones, incluso podrá acordar la realización de cada una de las pruebas en convocatorias separadas.

Primera prueba:

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, de las que sólo una podrá ser considerada correcta, sobre el temario que figura en el anexo a la presente convocatoria.

El tiempo para la realización de la primera prueba no podrá ser superior a noventa minutos.

Esta prueba será valorada de cero a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

Segunda prueba:

Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas sobre el programa que figura como anexo I a la presente convocatoria. Dos de los temas serán elegidos por los aspirantes de entre tres extraídos al azar por el Tribunal, de entre los relacionados en la primera parte del programa. El tercer tema será elegido al azar por el Tribunal entre los relacionados en la segunda parte del programa.

El tiempo para la realización de la segunda prueba no podrá ser superior a cuatro horas.

Esta prueba será leída por cada uno de los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública.

Cada tema será valorado de cero a 10 puntos, siendo necesario para superar esta prueba obtener al menos una calificación de cuatro puntos en cada uno de los temas, siempre y cuando en la valoración conjunta de la prueba el aspirante obtenga la puntuación mínima exigida en el párrafo siguiente.